ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital Rafael del Municipio Yolombó - Antioquia en una IPS que presta servicios de baja y mediana complejidad a la población del nordeste antioqueño y municipios aledaños.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y atender la demanda de estos por parte de la población, se requiere contar con una cantidad de personal suficiente e idóneo que desarrollen los procesos de **MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA** toda vez que en la planta de cargos de LA ESE no se cuenta con el número suficiente de funcionarios que garantice dar cumplimiento a este objetivo legal que recae sobre la institución hospitalaria de acuerdo a su nivel de complejidad.

Por esta razón se requiere la contratación de los **PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA** de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las clausulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

El acuerdo 006 del 21 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael estableció el Estatuto de Contratación de la Entidad.

Por medio de la Resolución N° GH-024 de Marzo 20 de 2018 se estableció el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Rafael Yolombó Antioquia.

De acuerdo al Capítulo V del Manual de Contratación, se determinó las diferentes formas de selección de contratistas para la ESE Hospital San Rafael de Yolombó, así:

MODALIDADES DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA** ✓ **Por la cuantía:** Valor menor Al cero punto cinco por ciento (0,5%) del presupuesto de la entidad para la vigencia anterior ✓ **Por la Naturaleza:** - Contratos y/o convenios interadministrativos - Arrendamientos

	- Leasing - Comodatos - Contratos con objeto especial: i) Prestación de servicios profesionales, ii)Trabajos artísticos y iii) actividades científicas o tecnológicas - Contratos de prestación de servicios de salud - Bienes o servicios adquiridos en gran almacén - Cuando sólo exista un solo proveedor o ser exclusivo - Adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente - compra de tecnología con casas o empresas extranjeras - comodato u otra forma de ceder la tenencia - Urgencia manifiesta
	CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS – SUBASTA INVERSA ✓ Adquisición a través del portal BIONEXO o aplicativo similar
	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA ✓ Su valor sea mayor a 0,5% e igual o menor a 2% del presupuesto final de la ESE para la vigencia inmediatamente anterior
	CONVOCATORIA PÚBLICA ✓ Superior a 2% del presupuesto final de la ESE para la vigencia inmediatamente anterior
	VENTA DE BIENES EN SUBASTA ✓ Enajenación de bienes (muebles e inmuebles)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso es de la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.042.248.584,00)**, la modalidad para seleccionar al contratista será la de CONVOCATORIA PÚBLICA, por cuanto el presupuesto oficial de la contratación es superior al 2% del presupuesto del año 2019 y del 2020 para la ESE.

3. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.042.248.584,00)**, que se encuentran respaldados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, según certificación expedida por la dependencia de presupuesto de la entidad y representados de la siguiente manera:

I. PRESUPUESTO OFICIAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA

PROCESOS	HORAS LABORAR	TOTAL A FACTURAR MES	DOCE MESES
ANESTESIOLOGO 1	360	24.592.915	295.114.980
ANESTESIOLOGO 2	360	24.592.915	295.114.980
ANESTESIOLOGO 3	360	24.592.915	295.114.980
ANESTESIOLOGO 4	360	42.507.994	510.095.928
INTERNISTA 1	360	31.923.495	383.081.940
INTERNISTA 2	360	31.923.495	383.081.940
INTERNISTA 3	360	31.923.495	383.081.940
RADIOLOGO	360	45.823.836	549.886.032
OTORRINO		5.906.926	70.883.112
OFTALMOLOGO		4.479.167	53.750.004
PSIQUIATRIA		1.791.667	21.500.004
DERMATOLOGIA		1.791.667	21.500.004
SUBTOTAL			**3.262.205.844**

De acuerdo a las condiciones de mercado, perfil epidemiológico de la zona y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

II. PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESOS DE MEDICINA Y AUDITORÍA MÉDICA

PROCESOS	HORAS LABORADAS	HORAS LABORAR ADICIONALES	TOTAL A FACTURAR MES	TOTAL POR EL CONTRATO 12 MESES
MEDICOS 1	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 2	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 3	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 4	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 5	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 6	192	50	10.337.079	124.044.948

MEDICOS 7	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 8	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 9	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 10	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 11	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 12	192	50	10.337.079	124.044.948
MEDICOS 13	192	50	10.337.079	124.044.948
AUDITORIA MÉDICA	192	0	12.954.863	155.458.356
TRANSPORTES				12.000.000
SUBTOTAL				**1.780.042.740**

De acuerdo a las condiciones de mercado, Necesidades de la ESE, y otras condiciones que motiven la inclusión de algún otro proceso en el marco de esa contratación, podrá ser incluida previa negociación específica de condiciones generales, tarifas, plazo de pago y otras condiciones que afecten el equilibrio económico de la contratación de la especialidad en cuestión.

El Valor de cada hora incluye la seguridad social integral, parafiscales y las prestaciones sociales, el valor de la administración y la utilidad proyectada del mismo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

- **PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
- **LUGAR:** En las instalaciones de la ESE Hospital San Rafael Yolombó - Antioquia o en cualquiera de sus sedes.
- **VALOR: CINCO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.042.248.584,oo).**
- **ESPECIFICACIONES**: EL POTENCIAL CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir los reglamentos internos, esto es, los estatutos, guías y protocolos y horarios establecidos en la E.S.E. para su cabal desempeño como Institución Prestadora de Servicios de Salud.
2. No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la E.S.E. 3. Realizar la atención respectiva con naturaleza a su competencia, horarios asignados con respeto, humanización y calidad a todos los usuarios.
3. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
4. Prestar a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales, todo de conformidad con las guías y modelos de atención adoptadas por la E.S.E.
5. Permitir a la E.S.E. ejercer los controles que estime pertinentes, en lo referente a auditoria médica, inspección y control en la calidad de la atención.
6. Cumplir normas del sistema obligatorio de garantía de la calidad y la ley 1164 de 2007 en lo relativo al talento humano en salud. En caso de incumplimiento habrá lugar al reintegro de los valores pagados por la ESE en razón del servicio.
7. Acatar las exigencias de la E.S.E. para los procesos contratados y en caso de rechazo del personal al servicio del CONTRATISTA se dará traslado para que se surta el procedimiento interno conforme lo establecen sus Estatutos Internos.
8. Llevar en forma actualizada y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido según Resolución 1995/99 y demás normas que regulan la materia.
9. Designar una persona con permanencia en el municipio, para que sirva de interlocutor directo entre los asociados y el sindicato y el área administrativa de la ESE,

10. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos en cuanto a los procesos contratados por la E.S.E., durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
11. Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios, algún tipo de tarifa u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o del CONTRATISTA.
12. Vigilar porque los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos no incurra en faltas contra ética profesional y observen cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad.
13. Responder en forma exclusiva como CONTRATISTA por el pago de salarios y/o compensaciones a los que tenga derecho los afiliados, empleados y/o contratistas que ejecuten los procesos, en razón del presente contrato, quedando plenamente establecido que entre éstos y la E.S.E. no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. En consecuencia, quedará a cargo del CONTRATISTA, el atender estos pagos y cualquier otra obligación legal que se derive de su condición.
14. Enviar cinco días antes de cada mes a la subgerencia científica del Hospital, la asignación de actividades para la ejecución del proceso donde se establezca los profesionales y demás personal a los diferentes procesos contratados.
15. Dar estricto cumplimiento a los requisitos mínimos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demostrar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a aportar las pólizas descritas en la cláusula– garantías.
17. Certificar mes a mes el cumplimiento del pago de asignaciones y/o honorarios de los afiliados, que ejecuten los procesos en la E.S.E. en razón del presente contrato.
18. Presentar mes a mes el certificado expedido por representante legal o revisor fiscal donde conste que se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, presentar igualmente, la planilla del PILA donde certifique el pago.
19. Los afiliados están en la obligación de participar en los procesos relacionados con el sistema obligatorio de garantía de la calidad en sus cuatro componentes.
20. Así mismo deberán participar activamente en las reuniones convocadas para el avance del proceso de acreditación y elaboración de protocolos y guías y como peritos en los casos que su experticia sea requerida.
21. Los empleados deberán cumplir con metas, actividades, e indicadores de los procesos y subprocesos contratados y los que incluyen el plan de gestión y desarrollo de la gerencia.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**	**30 PUNTOS**
2	**OFERTA ECONÓMICA**	**20 PUNTOS**
3	**MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO**	**50 PUNTOS**
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en la ejecución de procesos asistenciales o administrativos a través de la provisión del talento humano o la ejecución total del proceso, tanto en el sector público como privado.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA**: será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIEN POR CIENTO ($100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN CONTENER LA TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con cuarenta (30) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menos del 100% del Presupuesto Oficial	**0 puntos**
Del 100% del presupuesto oficial	10 puntos
Entre 1,1 y 2 veces el Presupuesto Oficial	15 puntos
Entre 2,1 y 3 veces el presupuesto oficial	25 puntos
Entre 3,1 y 4 veces el presupuesto oficial	30 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS DOCE (12) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales,

aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con Puntos (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil posterior al día cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta
Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = _____ \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

5.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	18
CUATRO MESES	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

6. RIESGOS.

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGÍA DE LOS RIESGOS				
RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

7. GARANTIA

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento**: Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:

  a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
  b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.

- ✓ **Póliza de calidad del servicio**: Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

  Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

  a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
  b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.

- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:

  a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

  - ✓ **Póliza de seriedad de la oferta**: por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:

    a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

- ✓ **Póliza de responsabilidad civil médica**: La póliza tendrá un amparo mínimo del Treinta (30%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

No obstante, el contratista podrá optar por acreditar en vez de la garantía de Responsabilidad Civil Médica, la afiliación al FEPASDE o a otra póliza similar, constituida individualmente por el contratista o cada uno de sus asociados o empleados involucrados con la ejecución del contrato.

Esta póliza cubre las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente

MARIA EUGENIA SOTO ISAZA
Subgerente Administrativa y Financiera

JOSÉ LUIS ALVARIÑO VÁSQUEZ
Subdirector Científico